

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
	TÍTULO	ADENDA	
		Código: CT-FO-18	
		Versión No. 00	Página 1 de 2
Fecha.		08	03 2018



ADENDA No. 01

La Estrella, 15 de febrero de 2021

MÍNIMA CUANTÍA 007-011-2021

OBJETO: Adquisición de utensilios de cocina con destino a los comedores de tropa de la Br-4, Br-14, Br-15 y Br-17 administrados por la agencia logística de las Fuerzas Militares Regional Antioquia Chocó y otras posibles unidades que lo requieran.”

Que el Coronel (ra) Freddy Quintero Oliveros en calidad de Director de la Regional Antioquia Chocó y en uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas en las Resolución N° 722 del 20 de noviembre del 2009, por medio de la cual se nombra como Director Regional del Sector Defensa, la Resolución 1135 del 29 de diciembre del 2010, mediante la cual se nombra al señor Coronel (ra) Freddy Quintero Oliveros en calidad de Director de la Regional Antioquia Chocó y en Resolución 264 del 4 de marzo de 2019, mediante la cual se aclara y modifica la Resolución N° 176 del 19 de febrero del 2019 y en cumplimiento de los principios Constitucionales, y legales, se permite informar lo siguiente:

Que el día 15 de febrero de 2021, se publicó el proceso de mínima cuantía 007-011-2021 cuyo objeto es la **“Adquisición de utensilios de cocina con destino a los comedores de tropa de la Br-4, Br-14, Br-15 y Br-17 administrados por la agencia logística de las Fuerzas Militares Regional Antioquia Chocó y otras posibles unidades que lo requieran”**

Que el día 16 de febrero de 2021 se recibe observación por medio de la plataforma del SECOP II del GRUPO IMPRESMED SAS donde solicita a la Entidad lo siguiente: “(...) **En el ítem de la existencia y representación legal de la empresa donde se pide que sea superior a un año, solicitamos a la entidad se nos tenga tenidos en cuenta a pesar de tener una experiencia de 4 meses como GRUPO IMPRESMED SAS en representación legal del señor Luis Fernando Quintana Echavarría (...)**”

Que en consideración a lo anterior, el comité jurídico estructurador revisa los documentos aportados y las sustentaciones dadas y considera que no existe riesgos de incumplimiento al bajar el requisito de existencia de mayor a un año a no menor de 4 meses, lo anterior a fin de garantizar la pluralidad de oferentes en el presente proceso de selección.

De acuerdo a lo expuesto anteriormente, la presente adenda modificatoria a los pliegos de condiciones definitivos se expide de conformidad con el artículo Artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad vigente en materia de contratación estatal.

Atentamente,

Coronel (r) Freddy Quintero Oliveros
 Director Agencia Logística de las Fuerzas Militares
 Regional Antioquia Choco.

Elaboró: Leidy Johana Atehortua Alvarez
Cargo: Profesional de Defensa